



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN
INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES
Y EXPLOTACIONES MINERAS
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION N°272 - I.P.E.E.M. - 22

SAN JUAN, 28 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N°1126-155-2.022, registro del Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la contratación de las Pólizas de Seguros para las movilidades del Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras, durante el periodo desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, para que las mismas puedan circular con la cobertura correspondiente con el objeto de realizar las tareas de control que le compete, en las zonas donde se encuentran las Áreas Mineras de su titularidad.-

Que a fs. 1, se ha prestado conformidad para iniciar la gestión de contratación de pólizas de seguro, conforme a las normas vigentes.-

Que la Gerencia Administrativa - Contable informa que habiéndose justificado la necesidad de realizar un Compulsa Abreviada de Precios, con el objeto de realizar la contratación de pólizas de seguros para las movilidades del Instituto, corresponde encuadrar el gasto conforme a lo dispuesto por el Artículo 3° Inciso d) del Decreto- Acuerdo N° 0042-79.-

Que habiendo tomado debida intervención la Gerencia Administrativa - Contable, Delegación Fiscal y Subgerencia Legal, corresponde dictar la medida legal pertinente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL I.P.E.E.M.
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Gerencia Administrativa - Contable, a efectuar el procedimiento de Compulsa Abreviada de Precios a los efectos de proceder con la compra solicitada por el área administrativa.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría del I.P.E.E.M. a disponer de los fondos para atender el gasto autorizado en el artículo anterior, con la siguiente imputación: Presupuesto 2022 - Carácter 2 - Jurisdicción 44 - Ministerio de Minería - Unidad de Organización 2 - Finalidad 7 - Función 35

2-44-2-01-A01-3-05-04 - Primas de Gastos y Seguros

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, luego archívese.-

Dr. JUAN P. PEREA
VOCAL
I.P.E.E.M.

Dr. JORGE CARLOS ROCA
VICEPRESIDENTE DIRECTIVO
I.P.E.E.M.

Ing. EDUARDO MACHUCA W.
PRESIDENTE DIRECTIVO
I.P.E.E.M.